

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Vista una instancia en la que D. Santiago Soler Soler, Maestro

de la Casa de Beneficencia de Castellón, solicita, en nombre propio y en el de otros compañeros, que cita, se declare que los Maestros de los Hospicios y Casas de Beneficencia pueden solicitar traslado dentro de la misma localidad, á Escuelas municipales, y que se conceda un plazo prudencial para que soliciten y obtengan fuera de concurso Escuelas del mismo sueldo y categoría, y vistas asimismo otras varias instancias de Maestros de Hospicios en que se formulan análogas peticiones,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que las vacantes de Maestros de Hospicios y Casas de Beneficencia provinciales se proveen en los mismos turnos, y mediante iguales pruebas de suficiencia que las municipales, que en los concursos de ascenso y de traslado se les admite, sin más limitaciones que las generales que comprenden á todos los Maestros públicos, y que sus títulos y sueldo son los correspondientes á los Maestros de la respectiva localidad, ha resuelto declarar que pueden solicitar y obtener de las Delegaciones Regias ó Juntas correspondientes el traslado en igualdad de condiciones que los demás Maestros con ocasion de vacante en la localidad á que pertenezcan, y desestimar la segunda peticion por no concurrir en este caso las condiciones que la vigente reglamentacion de provision de Escuelas

exige para obtencion fuera de concurso de vacantes.)

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1911.—Salvador.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 559.

Administracion de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto de Consumos.

CIRCULAR.

Como todavía algunos Ayuntamientos no han presentado en esta Administración de Propiedades é Impuestos, el expediente del medio adoptado por la Junta municipal para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el presente año de 1911, cuyo servicio debió quedar terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado segun dispona el Reglamento por que se rige el impuesto de 11 de Octubre de 1898, adaptado en este punto al año natural, y prevenido tambien por diferentes circulares de esta oficina que así lo expresaban; en su virtud se hace saber por medio de la presente á los Ayuntamien-

tos aquellos á quienes se dirige, que si en el improrrogable plazo de ocho días no presentan el mencionado documento, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 317 del citado Reglamento, procederé á nombrar Comisionados plantones que pasen á los respectivos pueblos á recoger aquellos expedientes con las dietas que devenguen y gastos que ocasionen por cuenta de los individuos de la Junta municipal, responsables de la demora.

Valladolid 1.º de Marzo de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayon.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Becilla de Valderaduey.

Concejales.

- D. Ulpiano Calderon Cembranos
- » Marcelino Castañeda Castañeda
- » Anastasio Calderon Fierro
- » Heraclio Fierro Castañeda
- » Julio Jular Peña
- » Pedro Perez Prieto
- » Angel Valbuena Delgado
- » Augusto Martinez Diez
- » Benito Rubio Castañeda

Mayores contribuyentes.

- D. Anastasio Perez Valbuena
 » César Castañeda Valbuena
 » Octavio Delgado Cembranos
 » Gaspar Castañeda Cembranos
 » Lorenzo del Agua Diez
 » Sindético del Agua Diez
 » Valentin Madera Fierro
 » Cayetano Castañeda Valbuena
 » Andrés Castañeda Ferreras
 » Agustin del Agua del Agua
 » Andrés Castañeda Calderon
 » Samuel Castañeda Castañeda
 » Laureano Paniagua Arellano
 » Cipriano Castañeda Cembranos
 » Maximino Triana del Agua
 » Jerónimo Laiz del Agua
 » Juan Santamaria Azcona
 » Paulino Castañeda Castañeda
 » Cecilio Castañeda Castañeda
 » Emigdio Castañeda Diez
 » Pablo Peña Gonzalez
 » Pedro Madrigal Perron
 » Santiago del Agua Castañeda
 » Tomás Rubio Madera
 » Estanislao Castañeda Santamaria
 » Luciano Fierro Castañeda
 » Nicasio Peña Jular
 » Agustin del Agua Castañeda
 » Fernando Peña Calderon
 » Leon Calderon Peña
 » Francisco Calderon Valbuena
 » Francisco Escudero Calderon
 » Félix del Agua Castañeda
 » Nicasio Jular de la Peña
 » Nicolás Castañeda Castañeda
 » Victor Villagrà Laiz

Bocigas.*Concejales.*

- D. Jesús Daza Martin
 » Emilio Escondro Garcia
 » Julian Gonzalez Vara
 » Rufino Gomez Fraile
 » Filadelfo Fraile Martin
 » Cipriano Gomez Ramos

Mayores contribuyentes.

- D. Julian Miranda Perez
 » Ceferino Nieto Pinilla
 » Mariano Sobrino Segovia
 » Julian Escudero Rogero
 » Eustaquio Gonzalez Vara
 » Eugenio Vara Fraile
 » Hermógenes Gonzalez Vara
 » Pedro Saiz Martin
 » Leandro Fraile Garcia
 » Teodoro Martin Perez
 » Cándido Garcia Heras
 » Ventura Garcia Martin
 » Vicente Perez Sanz
 » Salvador Gomez Ramos
 » Balbino Polle Alouso
 » Victor Nieto Herrero
 » Elías de Pedro Saiz
 » Estanislao Gomez Ramos
 » Eusebio Hidalgo Diego
 » Florentino Perez Garcia
 » Crisanto Barrero Zaragozano
 » Julian Fraile Ramos
 » Eladio Garcia Crespo
 » Felipe Gomez Gutierrez

Cistèrniga (La)*Concejales.*

- D. Ignacio Perez y Perez
 » Mariano Herrero Orobon
 » Ramon Diaz Martin
 » Leopoldo Gimenez Ramos
 » Pablo Diaz Martin
 » Felipe Garnacho Ruiz
 » Virgilio Calvo Perez
 » Pablo Perez Simon

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Garnacho Garnacho
 » Juan Herrero Gallegos
 » Zaqueo Azcona Criado
 » Manuel Alvarez Orobon
 » Pedro Velasco Valdés
 » Juan Alonso Andrés
 » Calixto Orobon Gomez
 » Vicente Gervás Velazquez
 » Canuto Barrero Morales
 » Cándido Alvarez Manzano
 » Francisco Garcia Arranz
 » Lucio Arranz Zamora
 » Samuel Barajas Llorente
 » Gregorio Crespo Alvarez
 » Mariano del Río Fernandez
 » Dámaso Maroto Carrasco
 » Julian Reinoso del Castillo
 » Fabian San José
 » Narciso Gallegos Perez
 » Esteban Garcia Andrés
 » Gabino Alvarez Gonzalez
 » Luciano Cocho Alcalde
 » Francisco de la Riva Garcia
 » Julian Garcia Cerezo
 » Valentin Sanz Olea
 » Peteito Berdugo
 » Tomás Garcia Andrés
 » Saturnio Alvarez Fernandez
 » Máximo Molinero Perez
 » Doroteo Pastor Martinez
 » Eustaquio Fernandez Llevet
 » Cecilio Garcia Vicente

Matapozuelos.*Concejales.*

- D. Tomás Diez Iscar
 » Juan Rodriguez Rico
 » Rafael Gamarra Garcia
 » Mariano Martin Velasco
 » Fernando Roman Ruiz
 » Constancio Arévalo Vitoria
 » Toribio Rodriguez Iscar
 » Mariano Garcia Garcia
 » Félix Velasco Roman

Mayores contribuyentes.

- D. Valentin Arévalo Ayllon
 » Andrés Arévalo Roman
 » Facundo de Castro Rodriguez
 » Andrés Arévalo Arévalo
 » Miguel Ruiz Blanco
 » Pancracio Velasco Arévalo
 » Manuel Fernandez Gomez
 » Mateo Tejedor Capellan
 » Eugenio Arévalo Lopez
 » Agustin Alonso Villanueva
 » Gonzalo Merino Velasco
 » Gregorio Arévalo Cantalapiedra
 » Faustino Santiago Prieto
 » Daniel Hernandez Martin
 » Gerardo Saiz Miranda
 » Ceferino Diez Neira
 » Pablo Martinez Lopez
 » Pedro Roman Casado
 » German Martin Velasco
 » Eugenio Lorenzo Jorge
 » Toribio Iscar Saez
 » Mariano de la Fuente Leonardo
 » Sergio Rodriguez Gil
 » Leon Gonzalez Merino
 » Lucio Gil Moyano
 » Tomás Arévalo Lopez
 » Frutos Hernandez Gutierrez
 » Quirico Rodriguez Garcia
 » Mariano Lopez Barbero
 » Raimundo Martin Rodriguez
 » Telesforo Abuja Lorenzo
 » Angel Gil Arribas
 » Juan Perez Iscar
 » Pedro Casado Merino
 » Mariano Diez y Diez
 » Ciriaco Diez y Diez

Viana de Cega.*Concejales.*

- D. Juan Bautista Solís Alday
 » Felipe Garcia Garcia
 » Anselmo de Frutos Garcia
 » Deogracias Casares Ramos
 » Fructuoso Martinez Arévalo
 » Nicolás Perez Prieto

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Martinez Garcia
 » Donato Casares Sanz
 » Tomás Arévalo Gonzalo
 » Alejandro de Frutos Garcia
 » Gregorio Fadrique de Frutos
 » Simon Caballero Perez
 » Amancio Gutierrez Martin
 » Valentin Gonzalez Martin
 » Simon Gonzalez Sanchez
 » Mariano Diaz de Frutos
 » Mauricio Navarro Navarro
 » Serapio Esteban Alonso
 » Ezequiel Arévalo Caballero
 » Marcelino Rodriguez Moras
 » Severiano Hernandez Martinez
 » Gregorio de la Cal Gonzalez
 » Felipe Martinez Maldonado
 » Bernabé Martinez Maldonado
 » Pedro Ferrero Vega
 » Valentin Gonzalez Diaz
 » Severiano Diaz Sanz
 » Raimundo Gervols Fernandez
 » Vicente Villarreal Martin
 » Demetrio de la Cal Gonzalez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 560.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de la misma, se cita por la presente cédula al testigo don Gerardo Martinez, vecino que ha sido de esta Capital y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día trece del actual mes de Marzo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa contra Esteban Hernandez, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid ocho de Marzo de mil novecientos once.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Juzgados municipales.

Num. 561.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en providencia de ayer, entre otros particulares, se cite á Leandro Gonzalez, de oficio cochero, domiciliado en la calle de Ruiz Zorrilla, número veinticinco, para que comparezca en su Sala de Audiencia, sita en la planta baja de la nueva Casa Consistorial, el día diez y ocho del actual y hora de las doce, con objeto de celebrar el juicio de faltas que pende sobre infracción de la Ley de caza, apercibido dicho sujeto que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, en cuyo juicio conocerán como adjuntos Don Raimiro Añibarro y D. Andrés Pascual Alonso.

Y como se ignore el paradero de Leandro Gonzalez se ha mandado citarle por medio de edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Y cumpliendo con lo acordado expidola presente para su inserción en dicho «Boletín oficial» en Valladolid á seis de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario suplente, Secundino del Río.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 496.

Academia de Caballería.

Existiendo en este Centro una vacante de Herrador de 3.ª categoría, se anuncia por el presente, que dicha plaza se proveerá por oposicion á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Herradores, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), y que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Director de esta Academia hasta el 22 del actual, en cuyo día y hora de las doce, se reunirá la Junta examinadora de la misma.

Valladolid 1.º de Marzo de 1911.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Precio de la Diputación